



LEGISLATURA MUNICIPAL  
AGUAS BUENAS  
Hon. Aida M. Urbina Rivas  
Presidenta

**Gobierno de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Aguas Buenas  
Legislatura Municipal**

20 ma. Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria de Diciembre

Fecha: 20 de diciembre de 2018

Presentada por: **Administración**

**Ordenanza Número 11 Serie 2018-2019**

(Proyecto de Ordenanza núm. 14 Serie 2018-2019)

**PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 8 SERIE 2017-2018, CON EL FIN DE RESTABLECER LA ANTIGUA NORMA DE DISFRUTE DE DÍAS POR LICENCIA DE VACACIONES A RAZÓN DE 30 DÍAS POR CADA AÑO NATURAL; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:**

El artículo 2.001 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de **Puerto Rico de 1991**", otorga a los municipios los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones.

**POR CUANTO:**

La Legislatura Municipal de Aguas Buenas es el cuerpo con funciones legislativas sobre los asuntos locales del Municipio de Aguas Buenas con la facultad para ejercer el poder legislativo y aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones, y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia municipal delegadas por la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de **Puerto Rico de 1991, según enmendada.**

**POR CUANTO:**

Esta Legislatura mediante la aprobación de la Ordenanza número 8 serie 2017-2018, adoptó varias medidas del capítulo 2 de la ley número 26 del 29 de abril de 2017 conocida como la "Ley de Cumplimiento con El Plan Fiscal" con el fin de garantizar un buen

manejo del presupuesto y sana administración de los recursos económicos y humanos del Municipio de Aguas Buenas.

**POR CUANTO:**

Mediante la Ordenanza 9 serie 2018-2019, se enmendó la Ordenanza número 8 serie 2017-2018, con el fin de restablecer la antigua norma de acumulación de días por licencia de vacaciones a razón de dos y medio (2 ½) días por cada mes de servicio.

**POR CUANTO:**

Por error e inadvertencia, se sometió enmendar los acápite 5 y 8 de la sección primera de la Ordenanza número 8 serie 2017-2018, a los efectos de atemperarla a la nueva norma de acumulación acogida de dos y medio (2 ½) días por cada mes de servicio.

**POR TANTO:**

**ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:**

Enmendar, como por la presente se enmienda, la Ordenanza número 8 serie 2017-2018, en su sección 1ra, inciso número 1 (a) titulado "Licencia por Vacaciones", en los números cinco (5) y ocho (8), los cuales leerán como sigue:



**"[...] 1) Beneficios Marginales – [...]"**

**a. Licencia por Vacaciones**

(1) ...

(2) ...

(3) ...

(4) ...

(5) Todo empleado tendrá derecho a disfrutar su licencia de vacaciones por un periodo de treinta (30) días laborables durante cada año natural los cuales no menos de quince (15) días deberán ser disfrutados de manera consecutiva.

(6) ...

(7) ...

(8) Normalmente no se concederá licencia de vacaciones por un período mayor de treinta (30) días laborables por cada año natural. No obstante, la agencia o instrumentalidad pública podrá conceder licencia de vacaciones en exceso de treinta (30) días laborables, hasta un máximo de sesenta (60) días, en cualquier año natural, a

aquellos empleados que tengan licencia acumulada.  
[...]"

**SECCIÓN 2DA:** El resto de las disposiciones de la referida Ordenanza número 8 serie 2017-2018, según enmendada, se mantienen vigentes.

**SECCIÓN 3RA** Esta Ordenanza entrará en vigor una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el señor Alcalde.

**APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2018.**

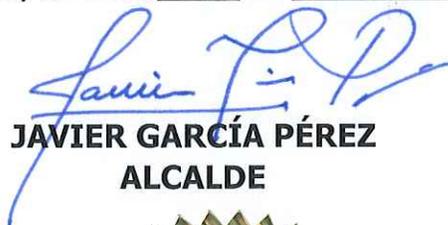


**HON. AIDA M. URBINA RIVAS  
PRESIDENTA  
LEGISLATURA MUNICIPAL**



**SR. CÁNDIDO RAMOS CORDERO  
SECRETARIO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE JAVIER GARCÍA PÉREZ, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 28 DE diciembre DE 2018.**



**JAVIER GARCÍA PÉREZ  
ALCALDE**





LEGISLATURA MUNICIPAL  
**AGUAS BUENAS**  
Hon. Aida M. Urbina Rivas  
Presidenta

## CERTIFICACIÓN

**YO, CÁNDIDO RAMOS CORDERO, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:**

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 11 de la Serie 2018-2019, aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria de Diciembre, celebrada el 20 de diciembre de 2018.

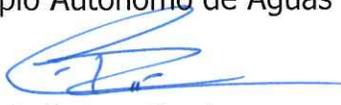
**VOTOS AFIRMATIVOS 13    VOTOS ABSTENIDOS 0    VOTOS EN CONTRA 0**

### **VOTOS AFIRMATIVOS:**

- 1) Aida M. Urbina Rivas
- 2) Aurea E. Rivera Colón
- 3) Rafael Medina López
- 4) José B. Canino Laporte
- 5) Miguel Resto Mejías
- 6) David Pérez Gómez
- 7) José M. Sánchez Pérez
- 8) Edward Alvarado Rivera
- 9) Kelvin L. Ortiz Vergara
- 10) Rubén A. Pérez Hernández
- 11) Nayda Rodríguez Hernández
- 12) Rafael Cardona Carvajal
- 13) Roberto Velázquez Nieves

**CERTIFICO**, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, expido la presente y hago estampar, el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, hoy 21 de diciembre de 2018.

  
Cándido Ramos Cordero  
Secretario  
Legislatura Municipal

